

INVESTIGACIONES SOBRE EL GENOMA HUMANO, SEGÚN LOS ARTÍCULOS 10 A 12 DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL SOBRE EL GENOMA HUMANO Y LOS DERECHOS HUMANOS*

Nubia Posada González**

RESUMEN

Al estudiar con detenimiento la filosofía que encierran los tres artículos mencionados en el título, se nota la honda preocupación que existe actualmente en todo lo relacionado con el estudio, el desarrollo y el avance de la genética, y en especial con la incertidumbre presente en las consecuencias futuras de la manipulación del ser humano en los primeros estadios de su existencia. Para poder hablar en un lenguaje común, es necesario tener claros los conceptos de libertad, responsabilidad, bioética, dignidad, derechos humanos y bien común. El ser humano debe fijarse metas que lo lleven a autoperfeccionarse en el buen uso de su libertad. La libertad debe ser utilizada para liberarse, para liberar a los demás de las distintas formas de miseria y para mejorar en todas las dimensiones de su humanidad. Hace falta un claro equilibrio entre la garantía del respeto de los derechos y las libertades fundamentales, y la necesidad de garantizar la libertad de la investigación, compatible plenamente con las referencias éticas y morales, que previenen de conductas infrahumanas, con las que el autor se hace daño y puede lesionar a los demás.

La protección del material genético humano es fundamental para la continuidad de nuestra especie, y serían contrarias a la dignidad del ser humano las aplicaciones orientadas a otros fines: eugenésicos, estéticos, económicos, políticos, sociales, etc., propios de una concepción de ser humano como producto u objeto, más que como persona.

PALABRAS CLAVE: investigación, libertad, respeto, responsabilidad, derechos humanos, dignidad, ética, individuo, progreso, genoma humano, clonación, bioética, bien común.

ABSTRACT

A further consideration on articles 10 and 12 of Universal Declaration on Human Genome and Human Rights, points out deep concern on every aspect related to study and advancement of genetics, in particular, regarding prevalent ambiguity on future outcomes resulting from manipulation on early stages of human being. A clear notion of freedom, accountability, bioethics, dignity, human rights and welfare conception is imperative for a common language approach on these issues.

Human being should set up goals towards self-enhancement on freedom usage, which should be appealed to gaining freedom, liberalize others from diverse forms of distress, and for the betterment in every dimension of humankind. Consistent with ethic and moral references which should prevail over infra-animal behaviors in detriment of researcher and related subjects, a solid balance is required between warrant for respect of fundamental rights and freedoms, and the need to warrant research freedom. Protection of human genetic material is fundamental for preservation of our species, since bearings addressed to eugenicist, aesthetics, economic, social and political, applications, where human being is treated as a product or object, would be contrary to dignity of human being.

Key words: research, freedom, respect, accountability, human rights, dignity, ethics, individual, progress, human genome, clonation, bioethics, common well-being.

* Declaración universal sobre el genoma humano y los derechos humanos.
<http://comunidad.derecho.org/dergenetico/DeclaraUniGenomaDDHH.html>

** Enfermera, Máster en Educación, Especialista en Bioética. Profesora del Departamento de Bioética, Facultad de Medicina, Universidad de La Sabana. Magistrada del Tribunal Nacional Ético de Enfermería, Colombia.
E-mail: nubiaapos@hotmail.com



EL TEXTO DE LOS ARTÍCULOS

Artículo 10

Ninguna investigación relativa al genoma humano ni ninguna de sus aplicaciones, en particular en las esferas de la biología, la genética y la medicina, podrá prevalecer sobre el respeto de los derechos humanos, de las libertades fundamentales y de la dignidad humana de los individuos o, si procede, de grupos de individuos.

Artículo 11

No deben permitirse las prácticas que sean contrarias a la dignidad humana, como la clonación con fines de reproducción de seres humanos. Se invita a los Estados y a las organizaciones internacionales competentes a que cooperen para identificar estas prácticas y a que adopten en el plano nacional o internacional las medidas que correspondan, para asegurarse de que se respetan los principios enunciados en la presente declaración.

Artículo 12

- a) Toda persona debe tener acceso a los progresos de la biología, la genética y la medicina en materia de genoma humano, respetándose su dignidad y derechos.
- b) La libertad de investigación, que es necesaria para el progreso del saber, procede de la libertad de pensamiento.

Las aplicaciones de la investigación sobre el genoma humano, sobre todo en el campo de la biología, la genética y la medicina, deben orientarse a aliviar el sufrimiento y mejorar la salud del individuo y de toda la humanidad.

ALGUNOS DE LOS MODOS COMO PUEDEN SER INTERPRETADOS LOS ANTERIORES ARTÍCULOS

Cambiar el significado de las palabras ha sido una estrategia muy utilizada por quienes han querido manipular la opinión de comisiones de bioética, de grupos científicos, académicos y sociales, y la opinión pública, para lograr sus intereses particulares, generando así duda, inseguridad, desconfianza, desesperanza y disminución de la capacidad de defender lo que honestamente y con certeza se consideraba bueno.

Para la interpretación se identifican algunas nociones que parecen relevantes en los tres artículos mencionados. Se enuncian en su orden de aparición y se les reconoce el significado, señalado con cursiva, según el diccionario de la Real Academia Española de la Lengua¹. Para llegar a puntos comunes en el diálogo bioético, hace falta reconocer unos significados comunes en los términos que se utilicen. Después algunos de estos significados se amplían, teniendo en cuenta otras referencias.

1. *investigación: acción y efecto de realizar actividades intelectuales y experimentales de modo sistemático, con el propósito de aumentar los conocimientos sobre una determinada materia.*

Las investigaciones en salud están enfocadas principalmente a prevenir, curar, paliar, rehabilitar, aliviar el sufrimiento y mejorar la salud.

¹ Real Academia Española. *Diccionario de la lengua española*. Espasa, vigésima primera edición, 1992, págs. 1186, 1664, 1783, 685, 1132, 1252, 1784, 751, 1159, 491, 1776, 1672, 1675.



2. **prevalecer:** sobresalir una persona o cosa; tener alguna superioridad o ventaja entre otras. Conseguir, obtener una cosa en oposición de otros.
3. **respeto:** veneración, acatamiento que se hace a uno. Miramiento, consideración, deferencia. **respeto humano:** miramiento excesivo hacia la opinión de los hombres, antepuesto a los dictados de la moral estricta.
4. **derechos humanos. derecho:** justo, fundado, razonable, legítimo. **derechamente:** facultad natural del hombre para hacer legítimamente lo que conduce a los fines de su vida. Consecuencias naturales del estado de una persona, o sus relaciones con respecto a otras. Conjunto de principios, preceptos y reglas a que están sometidas las relaciones humanas en toda sociedad civil, y a cuya observancia pueden ser compelidos los individuos por la fuerza. **derecho de gentes:** derecho natural que los romanos admitían entre todos los hombres, a diferencia del que era peculiar de sus ciudadanos. **derecho natural:** primeros principios de lo justo y de lo injusto, inspirados por la naturaleza y que como ideal trata de realizar el derecho positivo. **derecho personal:** el que relaciona entre sí los sujetos y no está atribuido a las personas sobre las cosas. **humano:** perteneciente al hombre o propio de él. Linaje humano, naturaleza humana. Conjunto de todos los hombres. **humanidad:** género humano.
5. **libertad:** facultad natural que tiene el hombre de obrar de una manera o de otra, y de no obrar, por lo que es responsable de sus actos. Facultad que se disfruta en las naciones bien gobernadas, de hacer

y decir cuanto no se oponga a las leyes ni a las buenas costumbres. **responsabilidad:** cargo u obligación moral que resulta para uno del posible yerro en cosa o asunto determinado. Capacidad existente en todo sujeto activo de derecho para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente. Deuda, obligación de reparar y satisfacer, por sí o por otro, a consecuencia de delito, de una culpa o de otra causa legal.

6. **dignidad:** excelencia, realce.
7. **individuo:** cada ser organizado, sea animal o vegetal, respecto de la especie a que pertenece. La propia persona u otra, con abstracción de las demás. Persona cuyo nombre y condición se ignoran o no se quieren decir.
8. **clonación:** acción y efecto de clonar. **clon:** estirpe celular o serie de individuos pluricelulares nacidos de esta, absolutamente homogéneos desde el punto de vista de su estructura genética.
9. **reproducción:** acción y efecto de reproducir o reproducirse. **procrear:** engendrar, multiplicar una especie.
10. **progreso:** acción de ir hacia adelante. Avance, adelanto, perfeccionamiento.

Libertad, una palabra clave en la correlación de estos diez conceptos

Los artículos objeto de estudio mencionan los términos libertades fundamentales, libertad de investigación y libertad de pensamiento. Al ser humano la “res-



ponsabilidad” puede terminar pareciéndole como opuesta a la “libertad”, y si no soluciona este aparente conflicto, fácilmente puede acabar interpretando el hecho, en algunos temas fundamentales de la existencia, como el modo adecuado de tratar a otros seres de su especie, sin saber lo que quiere, ni querer lo que sabe². Para evitar este conflicto, puede servir detenerse un poco en el discernimiento de algunos otros significados de la palabra *libertad*, a la luz de la cual se puede esclarecer el término responsabilidad y la correlación entre ambas.

Es llamativo que justo un hombre que se autodenominaba, en 1970, “mecanicista pragmático”, y que decía que pensaba que “la vida es explicable en términos de química y física, y nada más que no esté disponible para las mentes de los hombres”, sea quien haya propuesto al mundo, con tanto éxito, una “ciencia de supervivencia”, que “debe ser más que una ciencia sola, y, por consiguiente, propongo el término ‘bioética’ para poder enfatizar los dos más importantes componentes para lograr la nueva sabiduría que tan desesperadamente necesitamos: conocimiento biológico y valores humanos”³. Parece que a este hombre, como a Nietzsche, la realidad le pudo más que su posición intelectual, porque la biología por sí misma no produce valores humanos. La visión mecanicista solo es compatible con dos de los tres sistemas que se observan en el mundo conocido:

- Los sistemas cerrados, aquellos que tienen solo una situación de equilibrio y son capaces de reacción al

estímulo de manera que se recupere el equilibrio. Son sistemas que estudia la mecánica.

- Los sistemas abiertos, con capacidad de adaptación y, por lo tanto, capaces de más de una situación de equilibrio. Un ejemplo de sistema abierto es la evolución.
- Los sistemas libres, capaces de aprendizaje positivo y negativo. Estos sistemas son propios de la especie humana, se encuentran en los individuos y en los grupos sociales. La especie humana es capaz de aprendizaje positivo (cualidades, conocimientos) y negativo (defectos, hacer daño a otros seres humanos).

Las sociedades constituyen sistemas libres, porque son susceptibles de mejorar o empeorar, de decadencia o de prosperidad. La ética existe porque el ser humano es un sistema libre, y esto se nota en que hay cosas en las que el ser humano no actúa ciegamente, ni es llevado por otro ni por el simple instinto, sino que se dirige por él mismo hacia el bien o hacia el mal. Es específico del ser humano obrar consciente y libremente, por fines intermedios que llevan a lograr el fin último⁴. El ser humano abarca los sistemas que existían antes de él y aporta uno nuevo.

Relación entre la libertad y el sentido de la existencia

El ser humano entreteje su propia historia porque tiene libertad, porque su autoconciencia le permite distanciarse de las cosas conocidas como realidades dife-

² Morales, Tomás. *El Ovillo de Ariadna. Ética y valores humanos*, Ed. Encuentro, 1998, pág. 131.

³ Van Rensselaer, Potter. “Bioethics: The science of survival”. *Perspectives in Biology & Medicine*, 14 (1): 127-153, 1970.

⁴ Polo, Leonardo. *¿Quién es el hombre?*, Madrid, Rialp, 1991, págs. 134-136.



rentes de sí mismo y porque con su voluntad puede elegir según los fines que se proponga lograr, dentro de los límites de su realidad humana. Su vida no se da como terminada, sino como realidad capaz de un proyecto que, de algún modo, tiene entre sus propias manos y termina con la muerte. Esto es tan natural al ser humano como su percepción de que está proyectado hacia el futuro, porque tiende a superar lo que es.

La libertad es un recurso irrenunciable, para hacer realidad el sentido de la propia existencia, y es definida por algunos como la capacidad de darse fines intermedios a sí mismo y de elegir los medios para llevarlos a cabo. Si se ha sufrido angustia, es porque se ha tenido conciencia de la posibilidad de fracasar con respecto a poder decidir entre varias opciones. Reconocer que se tiene libertad es diferente a adjudicarse el sentido de la propia existencia; este se busca y se descubre, pero está dado, y la prueba son las características de la estructura antropológica, acordes con los deseos de una felicidad que sacie todas las ansias, no se acabe, no la puedan quitar y no canse; esta tendencia, propiamente humana, no se corresponde con las capacidades de la biología humana, y es otro síntoma de que no se es solo biología.

Relación de la libertad con la biología

En el animal hay una dosis de instinto que está dada por la naturaleza y es ajena a posibles cambios por parte de una decisión de él. En el ser humano, él, con su libertad, debe poner la medida a sus instintos, porque esta no está dada; cuando se utiliza mal la libertad, para encauzar los instintos, el ser humano puede tener conductas infraanimales, con las que se hace daño y puede lesionar a los demás.

El cuerpo humano está configurado para desempeñar libremente funciones que trascienden las necesidades biológicas, como la de interpretar el violín.

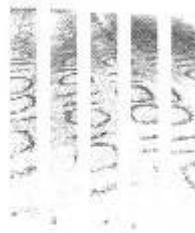
Algunos modos de clasificar y entender la libertad

Algunas maneras de clasificar los modos libres de querer son:

- El deseo: es la inclinación o tendencia hacia un bien racionalmente captado. En este sentido, la voluntad es querer.
- La elección con respecto al pasado: las opciones en la elección son aceptar o rechazar; por ejemplo, aceptarse como se es y como se ha sido es el punto de partida para hacerse mejor.
- Con respecto a algunas cosas del presente y del futuro, la opción es de dominio o poder y elección.
- Otra faceta es la voluntad creadora, que da origen a lo nuevo en la investigación, la técnica, el arte, el cultivo de la intimidad o de la amistad. La voluntad creadora estimula la inteligencia creadora.
- El amor, que es el reconocimiento y adhesión a una realidad por lo que en sí misma es y vale.

En el siguiente ejemplo se aplican los cinco modos de querer: *una boda significa una unión deseada por los contrayentes, que se aceptan mutuamente diciendo "sí quiero", porque se han elegido el uno al otro para crear una familia porque se aman*⁵.

⁵ Yepes Störk, Ricardo. *Fundamentos de antropología*. Pamplona, Eunsa, 1996, págs. 157-159.



La libertad le permite al ser humano alcanzar y procurar en los demás su máxima grandeza o su mayor degradación, y tiene dimensiones que se correlacionan:

La *libertad constitutiva* consiste en ser una intimidad libre: en poseer un interior que nadie puede tener si uno no quiere, y en el cual cada uno está, de algún modo, a disposición de sí mismo, con señorío sobre algunas de las manifestaciones y acciones propias. Es característico del espíritu ese poseerse a sí mismo de esta manera. Esta libertad no la puede quitar nadie a otro, aunque lo encarcele. El interior de la conciencia es libre e inviolable. De la plena autonomía de este tipo de libertad se derivan los siguientes *derechos o libertades fundamentales*:

- Los derechos a la libertad de pensamiento, indagación, investigación, opinión y expresión: cada ser humano tiene derecho a buscar la verdad, a aceptar y a proclamar lo que considera real, según su leal saber y entender, y tiene derecho a la libre decisión en esta búsqueda: cada uno es libre de pensar como crea mejor.
- El derecho a la libertad religiosa, que está enraizada en lo más íntimo y profundo del ser humano, porque es el derecho al acceso al bien absoluto al que se aspira naturalmente. Esto implica el derecho a practicar lo que se cree.
- El derecho a vivir según las propias convicciones, también las éticas y las adquiridas por tradición, y a realizar el proyecto vital que se elige.

La libertad es inclinación a la autorrealización en el contexto de la apertura a todo lo real, en la que uno es

causa de sí mismo en la medida en que influye sobre sí mismo con su propia conducta, realizada libremente en el contexto de lo que se vive y se conoce de la realidad y de lo que se es desde el punto de vista genético, biológico, intelectual, cultural, afectivo, valorativo, ambiental, etc.; por eso la libertad, además de apertura, es actividad.

La libertad es distinta de la omnipotencia, que es imposible en seres limitados; también es distinta de la independencia absoluta, porque el ser humano es dependiente (por ejemplo, de los alimentos); pensar que la libertad es una independencia total es un error, que solo lleva a la ausencia de referencias y a la desorientación.

Libertad de elección o de arbitrio, o libertad psicológica, es la capacidad de autodeterminación de la voluntad⁶. Quienes creen en el determinismo psicológico niegan esta libertad, afirmando que la conducta humana es una función del sistema nervioso o social y cumplirá necesariamente unas leyes generales, determinadas por el aprendizaje infantil, las características psicológicas, el medio geográfico y cultural, el sistema económico, etc. Esta teoría niega la validez de la experiencia espontánea de todos los que tienen uso de razón, sin que pueda mostrar prueba alguna de su veracidad; por lo tanto, no parece científico aceptarla; es evidente que hay factores que influyen en las propias decisiones, pero una cosa es que las condicionen y otra es que supriman la libertad de elegir. Hay factores que inclinan la voluntad en un determinado sentido, pero esto no significa que la anulen. La repetición de una

⁶ Melendo Granados, Tomás. *Manual de bioética general*, cap. 2, 2ª ed., Madrid, Rialp, págs. 61-69.



conducta adoptada como fruto de una opción personal, de manera independiente a que se considere buena o mala, también acaba siendo un factor que inclina la voluntad a continuar practicando esa conducta.

Otros afirman que la libertad es elección, de modo que hasta elegir para ser libre, de manera independiente a que uno acierte o no en la elección. Este modo de ver las cosas implica suponer que no hay cosas buenas y malas, sino que la bondad de las cosas está en ser elegidas libremente. De esto se derivan expresiones como “es preferible dejar a alguien en el error antes que ‘imponerle’ una opinión propia, porque hay que respetar la libertad y la autenticidad”. El principal exponente de este modo de pensar es John Stuart Mill, que en su obra, *Sobre la libertad*, afirma: “si una persona posee una razonable cantidad de sentido común y experiencia, su propio modo de disponer de su existencia es el mejor, no porque sea el mejor en sí mismo, sino porque es su modo propio”. Así se explican algunas respuestas, como “es mi decisión y no tienes por qué meterte”, o “si me hago daño o no, eso es asunto mío”⁷. La afirmación de Stuart Mill solo tendría validez si el ser humano nunca se equivocara al elegir, pero la experiencia vivencial de cada uno es otra.

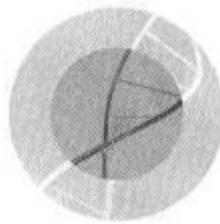
Parece que Stuart Mill no tiene claro que el ser humano se realiza a sí mismo teniendo en cuenta su pasado, partiendo de una situación concreta y tendiendo hacia unos fines específicos con unas preferencias previas.

Con esto no se obtienen los mismos resultados que guiándose por cualquier deseo o impulso que surja en él, de manera que no es suficiente el simple hecho de elegir, sino que hay que tener en cuenta lo que se elige, porque de manera independiente a que uno elija algo, ese algo tiene en sí mismo un determinado valor, según perfeccione o haga daño a quien realiza el acto o a otros.

Algunos piensan que libertad es sinónimo de autenticidad; es verdad que la autenticidad es un ideal irrenunciable, que consiste, según afirma Ch. Taylor en su obra *Ética de la autenticidad*, en “cierta forma de ser humano que constituye mi propia forma. Estoy destinado a vivir mi vida de esta forma, y no a imitación de la de ningún otro; esto es ser fiel a uno mismo”. Pero sería un error usar mal de la libertad con argumento de autenticidad.

Para algunas personas, espontaneidad y libertad son sinónimos. Comentando un programa de radio español, en donde recomendaban a los jóvenes tener relaciones sexuales “cuando lo deseen”, el filósofo J. A. Marina afirmaba, en el ABC de Madrid, el 28-X-94: “Ese consejo es de una simplicidad mortal. La libertad es la adecuada gestión de las ganas, y unas veces habrá que seguirlas, y otras no. El deseo no es indicio de nada, más que de sí mismo. Es siempre un ‘motivo’ para actuar, pero solo el deseo inteligente es ‘una razón’ para actuar. La inteligencia integra el deseo dentro de proyectos más amplios, brillantes y creadores. (...) Con frecuencia se confunde espontaneidad con libertad, lo cual es muestra de analfabetismo. Todos los burros que conozco son, desde luego, muy espontáneos, pero tengo mis dudas acerca de su libertad”.

⁷ Stuart Mill, John, *Sobre la libertad*, Madrid, Espasa-Calpe, 1991, pág. 161.



¿Se puede crecer en libertad?

Parece que el ser humano se perfecciona a sí mismo mediante el buen uso de su libertad. Julián Marías, en su obra *La felicidad humana*, afirma: "hágase lo que se haga, mientras se hace se está haciendo un fragmento de la propia vida". Y en su obra *¿Quién es el hombre?*, Leonardo Polo afirma: "la libertad se mide por aquello respecto de lo cual la empleamos"⁹ (las verdades que inspiran la propia vida, los valores y modelos que se trata de imitar, los bienes que se propone conseguir, etc.). La realización de un proyecto vital propio, libremente decidido y realizado, da autenticidad y sentido a la propia vida. El ser humano puede ponerse metas cada vez más altas, que estimulen su acción, que satisfagan la tendencia a la infinitud de su inteligencia y de su corazón, y que lo lleven a autoperfeccionarse con el buen uso de su libertad.

Se aporta al crecimiento de la libertad de los demás cuando se dan oportunidades para que descubran y pongan en práctica sus buenos proyectos, ideales y capacidades. Si no se dan oportunidades a la gente, se les priva de la capacidad de autorrealizarse y de alcanzar aquello de lo que son capaces y a lo que aspiran. Parte del buen ejercicio de la libertad es saber utilizarla para liberarse y liberar a los demás de las distintas formas de miseria, y para mejorar en todos los aspectos que se relacionan con el hecho de ser humano. En la relación profesional, cada persona supone una oportunidad para intentar aportar algo que le ayude a vivir mejor su libertad, siempre dentro del respeto al pluralismo, la diversidad y la tolerancia, que se fundamentan en la misma racionalidad humana.

⁹ Polo, Leonardo. Op. cit., pág. 220.

También la libertad se puede deformar, sin que por ello se produzcan deformaciones biológicas: una deformación es el autoritarismo, que "es un defecto en el modo de considerar la libertad social y es propio de quienes piensan que la libertad es menos importante que asegurar que esta se use bien, y que, por tanto, se necesita una autoridad fuerte, que se encargue de decidir por todos lo que hay que hacer, y de este modo se asegure un buen uso de la libertad, que de otro modo puede perderse por completo y terminar de hundir la sociedad". En este caso, la autoridad se pone por encima de la libertad.

El autoritarista considera que no se puede correr el riesgo de que la gente sea libre, porque actuarían mal. Algunos estilos de autoritarismo son la tiranía, los regímenes totalitaristas y el paternalismo⁹.

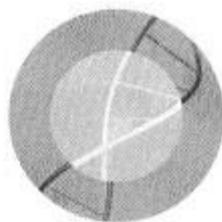
El fundamentalismo es también una variedad de autoritarismo. "El fundamentalismo encarga a la autoridad religiosa y política la custodia de las verdades y valores morales y sociales contenidos en las creencias tradicionales de una sociedad, desconfía de las formas modernas de libertad y pluralismo, es poco tolerante con el mal moral y por ello poco dialogante y a veces fanático"¹⁰.

CONCLUSIONES

Además de los contenidos anteriores, las conclusiones se enmarcan en el siguiente contexto:

⁹ Yepes Stork, Ricardo. Op. cit., pág. 179.

¹⁰ Spaemann, Robert. *Miseria y necesidad de la intolerancia. ¿Qué es el fundamentalismo?*, Madrid, Atlántida, 1992, págs. 358-365.



– Federico Mayor afirmó, el 3 de diciembre de 1997 –tres semanas después de aprobada la declaración–, que “el mérito indiscutible de ese texto radica en el equilibrio que establece entre la garantía del respeto de los derechos y las libertades fundamentales, y la necesidad de garantizar la libertad de la investigación”¹¹.

Ni el determinismo psicológico, ni la postura de Stuart Mill, parecen ser compatibles con el modo como la Unesco plantea ideas sobre la libertad, porque reconoce una capacidad de acción libre más allá de condicionamientos socioculturales, y porque si hace una declaración, es porque parte de la idea de que no es suficiente actuar, sino que vale la pena acertar en las decisiones y la conducta que se tengan, por su impacto en el ser humano y la sociedad. Un punto intermedio para interpretar la libertad a la que hace referencia Federico Mayor sería: algunas decisiones humanas (ni todas ni ninguna) son fruto de la libertad de elección, que puede ser acertada o desacertada, según el bien que suponga para quien decide y para los demás, en el contexto de los bienes posibles. Además de las ganas o de la espontaneidad de los deseos, los seres humanos suelen elegir sin excluir unos valores previos aprendidos y aceptados, teniendo en cuenta su inclinación a lo que consideran bueno y verdadero o más probable, necesarios para obtener un desarrollo personal armónico y el logro de lo que consideran el sentido o fin último de su existencia.

El subtítulo *La conferencia general*, que precede los artículos de esta declaración, comienza recordando que en el preámbulo de la constitución de la Unesco se invocan

“los principios democráticos de la *dignidad, la igualdad y el respeto mutuo* de los hombres y de las razas”; se indica “que la amplia difusión de la cultura y la educación de la humanidad para la justicia, la libertad y la paz es indispensable a la dignidad del hombre y constituye un deber sagrado, que todas las naciones han de cumplir con un espíritu de *responsabilidad y de ayuda mutua*”.

Este preámbulo termina: “Teniendo presente también el Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica, del 5 de junio de 1992, y destacando a este respecto que el reconocimiento de la diversidad genética de la humanidad no debe dar lugar a ninguna interpretación de tipo social o político que cuestione “la dignidad intrínseca y (...) los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana”, de conformidad con el preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

[...]

“Recordando sus resoluciones (...), en las cuales se instaba a la Unesco a promover y desarrollar la *reflexión ética* y las actividades conexas en lo referente a las consecuencias de los progresos científicos y técnicos en el campo de la biología y la genética, *respetando los derechos y las libertades fundamentales del ser humano*.

“Reconociendo que las investigaciones sobre el genoma humano y sus aplicaciones *abren inmensas perspectivas de mejoramiento de la salud de los individuos y de toda la humanidad, pero destacando que deben al mismo tiempo respetar plenamente la dignidad, la libertad y los derechos de la persona humana, así como la prohibición de toda forma de discriminación fundada en las características genéticas*”.

¹¹ www.unesco.org



No parece haber libertad sin responsabilidad, sin el cultivo de la atención hacia las consecuencias de los propios actos, el preverlas, evitar en lo posible las negativas y hacerse cargo de ellas.

Se concluye que la Unesco propone, con su Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos, que optemos por una libertad responsable. El logro de esta se facilita valiéndose del efecto persuasivo de los argumentos racionales, de los que honestamente se concluya que coinciden con la realidad; también se puede crecer en esta libertad por medio del diálogo amable y el trabajo bien hecho, individual y en equipo.

Tomás Melendo, profesor del doctorado en Filosofía de la Universidad de Málaga, en el libro *Manual de bioética general*, del que es coautor, indica cuál puede ser la mayor expresión de la libertad y la responsabilidad de un ser humano, al afirmar que el acto primero y radical de la libertad es asumir y ejecutar el sentido de la propia existencia.

Ejercer de manera adecuada la libertad es fundamentalmente amar lo que con honestidad se considera bueno, y hacerlo, pues querer el mal no hace mejor a nadie, aunque no existiría el mal ético si no hubiera posibilidad de ejercicio de la libertad, así como no existiría el error si no hubiera posibilidad de conocimiento. Parece ser más libre quien ha sabido superar los obstáculos que le impedían ser lo más que podía llegar a ser.

El ser humano tiene la capacidad de determinar la dirección de su existencia dentro del marco de las circunstancias en que vive, pero si no tiene claros los

límites y el sentido de su libertad, puede acabar considerando a los demás seres humanos exclusivamente como un objeto de conquista, y a la libertad como algo que uno se procura a sí mismo o que unos hombres otorgan a otros¹².

El artículo 10 defiende el respeto no solo a los grupos, sino también el "respeto de los derechos humanos, de las libertades fundamentales y de la dignidad humana de los individuos".

Si individuo es, según el diccionario, un "ser organizado", la afirmación incluye al ser humano también en sus primeros instantes y días de existencia.

Con los avances de la ciencia contemporánea, no es sostenible que el cigoto humano no sea un individuo de la especie humana; no obstante, esta certeza científica es rechazada por algunos.

Hay dos marcadas tendencias a la hora de definir al ser humano: la de quienes lo consideran un ser que no supera su biología, por lo menos en algunas etapas de su existencia, y la de quienes deciden respetarlo como un ser que trasciende su propia biología, reconociendo que, con la sola razón, no hallan argumentos para asegurar que esto se dé en todos los estadios de la existencia, pero afirmando que tampoco es razonable descartar esta posibilidad, dado que si el espíritu no es biología, no hallan motivos para concluir que el cigoto no pueda tener espíritu, y ante la duda, lo prudente es evitar correr el riesgo de hacer daño. Su posición no es, pues, dogmática, porque caerían igualmente en el dog-

¹² Melendo Granados, Tomás. *Manual de bioética general*, cap. 2, 2ª. ed., Madrid, Rialp, 1996, págs. 61-69.



ma de asegurar lo que parece racional y científicamente improbable, pero sí parece una posición mucho más prudente que la de reconocer motivos de certeza donde no los hay, con el riesgo de hacer daño a otros seres de la “familia humana”, como nos denomina la Unesco; de la primera tendencia, Gonzalo Herranz, médico asesor en bioética de esta institución, afirma: “Para mí no hay demostración más elocuente de la inevitable futilidad de las antropologías inmanentistas de la dignidad, que observar cómo las más elaboradas creaciones (...) se volatilizan cuando son sometidas a la prueba de fuego de determinar si todos los seres humanos tienen dignidad: todas terminan por reconocer que hay vidas humanas deficientes en calidad o incapaces de provocar en los otros una respuesta de acogida o captación, que han de ser relegadas a un estrato de subnormalidad, de indignidad; el pensamiento inmanentista termina siendo intolerante para la vida de calidad empobrecida”¹³.

Por ser humano, persona, sujeto o individuo, entiende la autora un ser que, desde que comienza su existencia hasta que la termina, pertenece a la especie racional y, por lo tanto, merece ser tratado como biología espiritualizada, con una unidad poseedora de una individualidad e identidad exclusivas, de manera independiente del nivel de expresión de su mismidad y merecedora de respeto y solidaridad por parte de los demás miembros de su especie.

También el artículo 10 hace referencia a los grupos. La vida social no es solo un entramado de relaciones en-

tre individuos, sino que comprende el fenómeno de la colectividad (asociación, empresa, comunidad).

El bien de cada individuo que constituye la sociedad se denomina bien particular o propio, y el bien común es “el conjunto de los medios y condiciones vitales y éticas que toda sociedad debe procurar a sus miembros para que estos puedan alcanzar los fines de su vida” (...) o “aquellos presupuestos logrados por la cooperación social, que posibilitan a los individuos el desarrollo de sus tareas específicas”¹⁴ o “la suma de las condiciones indispensables para que todos los miembros de la sociedad alcancen libre y espontáneamente, en la medida de lo posible, la verdadera felicidad terrena”¹⁵. También se define como “valores morales, culturales y materiales que han de conseguirse mediante la ayuda recíproca de los hombres, valores que constituyen el perfeccionamiento personal de todos y cada uno de los hombres integrados en un todo”¹⁶. El bien común no es exclusivamente un fondo de bienes, del que los individuos sacan provecho; es, en primer lugar, un orden justo de convivencia y de libertad. “El bien común consiste más bien en hacer posible, mediante la unión social, el cumplimiento responsable, y con los medios propios, de las tareas vitales trazadas a los miembros de la sociedad por los fines existenciales”¹⁷.

¹³ Lavados, Manuel, et. al. *Problemas contemporáneos en bioética*, Ed. Universidad Católica de Chile, 1990, pág. 33.

¹⁴ Rodríguez Luño, Ángel. *Ética*, Einsa, 1984, págs. 163-168.

¹⁵ Cathrien, V. *Filosofía moral*, citada por Rodríguez Luño, Ángel. Op. cit., pág. 166.

¹⁶ Utz, A. F. *Ética social*, citada por Rodríguez Luño, Ángel. Op. cit., pág. 166.

¹⁷ Messner, J. *Ética social, política y económica a la luz del derecho natural*, citada por Rodríguez Luño, Ángel. Op. cit., pág. 167.



Uno de los medios indispensables, que demanda los debidos recursos para lograr el bien común, es el respeto a cada individuo. Por eso se entiende que en el artículo 12 se afirme nuevamente que se debe tener en cuenta el aporte que con la investigación científica se haga al individuo. Con esto también se resalta la idea de que el ejercicio de la libertad no es ético y, por lo tanto, no es responsable, si no es respetuoso de cada individuo de la especie humana.

El artículo 11 prohíbe la clonación con fines de reproducción de seres humanos e invita "a los Estados y a las organizaciones internacionales competentes a que cooperen para identificar estas prácticas y a que adopten en el plano nacional o internacional las medidas que correspondan, para asegurarse de que se respetan los principios enunciados en la presente declaración".

Ya el Consejo de Europa había sido muy claro en 1986, en su *Recomendación 1.046, sobre la utilización de embriones y fetos humanos con fines diagnósticos, terapéuticos, científicos, industriales y comerciales*, cuando recordó su recomendación 934 (1982), sobre ingeniería genética, que proponía un abanico de medidas, en particular el reconocimiento del derecho a un patrimonio genético no manipulado artificialmente, excepto con fines terapéuticos; (...).

- 4a. Considerando que la explotación de las posibilidades tecnológicas, no solo en el campo de la ciencia, sino también en el de la medicina, debe dirigirse por principios éticos y sociales claramente definidos;
- 4b. Considerando que los beneficios que se deben extraer de los avances científicos y tecnológicos en medicina, han de ser evaluados cuidadosamente al

tratar de determinar cuándo, cómo y por qué razones limitar la explotación de tales posibilidades tecnológicas;

5. Considerando que desde la fecundación del óvulo, la vida humana se desarrolla en un proceso continuo, de modo que no son posibles diferenciaciones claras a lo largo de las primeras fases (embrionarias) de su desarrollo, y que, por lo tanto, se hace necesaria una definición del estatuto biológico del embrión;
6. Consciente de que con estos avances se ha hecho particularmente precaria la condición jurídica del embrión y del feto, y de que su estatuto jurídico no está en la actualidad definido legalmente.

En el anexo de este documento, el Consejo de Europa invita a sus países miembros, entre otras cosas, a prohibir las que podríamos llamar manipulaciones o desviaciones no deseables de estas técnicas, entre ellas: la creación de seres humanos idénticos por clonación u otros métodos, para selección de raza u otros fines¹⁸.

La Comunidad Europea siguió dando un marco adecuado para el análisis de la clonación, que plasmó en 1996¹⁹. En su capítulo 4, sobre el genoma humano, hay cuatro artículos referidos a la no discriminación, a los análisis predictivos de las enfermedades genéticas, a las intervenciones en el genoma humano y a la selección de sexo.

¹⁸ Consejo de Europa. *Recomendación 1.046, sobre la utilización de embriones y fetos humanos con fines diagnósticos, terapéuticos, científicos, industriales y comerciales*, 1986.

¹⁹ Consejo de Europa. *Convenio para la protección de los derechos humanos y la dignidad del ser humano con respecto a las aplicaciones de la biología y de la medicina*, del 19 de noviembre de 1996.



En mayo de 1997, la 50 Asamblea Mundial de la Salud, celebrada en Ginebra, señaló que la “utilización de la clonación para la reproducción de seres humanos es éticamente inaceptable”; y recientemente, 19 países, signatarios de la Convención Europea sobre Bioética, suscribieron un protocolo adicional, por el que se comprometieron tanto a impedir como a sancionar “toda intervención destinada a crear un ser humano genéticamente idéntico a otro, sea este una persona viva o muerta”. El texto descarta la posibilidad de aplicar excepciones a la norma, incluso en el caso de parejas estériles.

¿Por qué prohibir la clonación?

Para algunos, la clonación permitiría la réplica de seres humanos con grandes dotes físicas y mentales, copias físicas de familiares difuntos, selección de personas que no tienen taras genéticas, selección de sexo, selección de embriones como reserva de órganos, etc.

Hans Jonas afirma que este procedimiento es, “en el método, la forma más despótica y, a la vez, en el fin, la forma más esclavizante de manipulación genética: su objetivo no es una modificación arbitraria de la sustancia hereditaria, sino precisamente su arbitraria fijación, en oposición a la estrategia dominante en la naturaleza”²⁰.

Esta reacción internacional se explica, también, por estos otros inconvenientes éticos de la clonación:

1. Se manipulan la relacionalidad y la complementariedad constitutivas en la procreación humana, al tratarla como un caso más de zootecnia, y facilitar una mentalidad mercantil: productos humanos seleccionados según la demanda.
2. Con la clonación se niega a la persona su derecho a relaciones fundamentales, como las de filiación, consanguinidad, parentesco, paternidad y maternidad: una mujer puede ser producto del citoplasma de un óvulo de su tía y el núcleo de una célula de la piel de su hermana, y luego haber sido implantada en el útero de su prima y, al nacer, haber sido adoptada por una hermana de su abuela, careciendo de padre biológico. ¿Cuántas madres tiene esta mujer? ¿Tiene derecho a tres herencias maternas? Podemos imaginarnos los conflictos de identidad de esta persona.
3. La clonación de humanos es una forma de admitir que algunas personas tienen derecho a determinar las características genéticas de otras, basándose en criterios arbitrarios o instrumentales.
4. Un aspecto de la identidad de una persona son sus rasgos físicos; por eso, la clonación es un atropello al derecho a las propias características físicas. ¿Con qué derecho se priva a la persona de las características físicas exclusivas que le correspondían, para convertirla en copia biológica de otra?
5. La clonación en humanos da por hecho que el valor del ser humano no depende de su identidad personal, sino de las cualidades biológicas que se le determinen.

²⁰ Hans, Jonas. *Técnica, medicina ed ética*, Einaudi, Turín, 1997, págs. 122-154, 236.



6. Si una persona es clonada de un genio, es probable que sobre ella se ejerzan presiones para que satisfaga las expectativas de los que la clonaron, pues lo hicieron esperando otro genio. Esto supondría un atropello al libre desarrollo de su personalidad, una carga que nadie tiene derecho a imponerle, y un riesgo de frustraciones y de complejos psicológicos y psiquiátricos.
7. Con la clonación se atenta contra el derecho al respeto de la dignidad y el derecho a la no discriminación de todo ser humano.

En un tema tan sensible como el del genoma humano, solo es dable concebir la investigación científica orientada a hacer un bien a la integridad física, genética y funcional de cada ser humano que pueda ser afectado por la intervención en su genoma. Serían contrarias a la dignidad del ser humano las aplicaciones orientadas a otros fines: eugenésicos, estéticos, económicos, políticos, sociales, etc.²¹.

Noelle Lenoir, presidente del Comité de Bioética de la Unesco, a pocos días de conocidos los resultados del Roslin Institute sobre la oveja Dolly, declaró con verdadero énfasis que "ahora la cuestión esencial es trabajar sobre la barrera entre las investigaciones en

animales y en seres humanos, que debe ser infranqueable".

Desde el ámbito de la O.M.S., el entonces director general, Hiroshi Nakajima, planteó fuertes reparos a la clonación de seres humanos, al sostener que "la replicación de seres humanos es éticamente inaceptable", por ser violatoria de la dignidad del ser humano y de la protección del material genético humano. Ello, no obstante –aclaró–, no debería llevar a la prohibición indiscriminada de toda técnica de clonación "en" seres humanos, puesto que la clonación de líneas celulares en humanos "es un procedimiento ordinario de la producción de anticuerpos monoclonales, para el diagnóstico y la investigación de enfermedades como el cáncer".

El 18 de marzo de 1997, el Comité de Ciencia y Tecnología de la Cámara de los Comunes de Inglaterra emitió unas recomendaciones al Parlamento, entre las que afirma: "cualquier intento de clonación que no cuente con la previa aprobación de la autoridad de aplicación se hará posible de cargos criminales", y que la intención del Parlamento de prohibir la clonación humana debe ser reafirmada.

En la resolución del Parlamento Europeo, del 12 de marzo de 1997, se afirma: "la directa protección de la dignidad y los derechos de los individuos constituye una prioridad absoluta comparados con los intereses de la sociedad y de terceros. (...) En vista de la universalidad de los principios relativos a la dignidad de la persona humana, se considera apropiado alcanzar una Convención Internacional sobre el tema (punto I, 10)".

²¹ Bergel, Salvador D. "La Declaración Universal de la Unesco sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos", en *Cuadernos del Programa Regional de Bioética*, OPS-OMS, No. 6, agosto de 1998, págs. 112-133.